

RESOLUCIÓN: N° 1193/2011.

ANT.: 1.- Resolución N° 1193/2011, del 14 de diciembre de 2011, de esta Dirección General.

2.- Ley 20.285 sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado.

3.- El D.S. N° 83, del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba "Norma Técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos".

4.- Oficio N° 257-11, de fecha 08 de septiembre de 2011, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

MAT.: Dispone difusión de documentos sobre seguridad informática que indica.

VALPARAÍSO, 14 de diciembre de 2011.

VISTOS:

- 1º) La vigencia de la Ley N° 20.285, del año 2008, sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, ha significado dar cumplimiento a exigencias especiales en relación a la información que la Corporación debe mantener a disposición permanente del público en su sitio web, materia que ha sido complementada por las instrucciones que con tal finalidad ha impartido el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 33 d) de la citada ley, entre los que se destacan la Instrucción General N° 4 sobre Transparencia Activa, la Instrucción General N° 7, que complementa la anterior, y la Instrucción General N° 9, que modifica las Instrucciones Generales N° 4 y N° 7.
 - 2º) Lo establecido en el D.S. N° 83, del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba "Norma Técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos.
 - 3º) El informe, contenido en el oficio N° 257-2011 de fecha 08 de septiembre de 2011, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, sobre la situación de esta Corporación en materia de seguridad y confidencialidad de los niveles de electrónicos.
 - 4º) La conveniencia de que los funcionarios de la Corporación conozcan y apliquen las normas internas y buenas prácticas institucionales destinadas a disminuir el nivel de riesgo en la realización del conjunto de actividades relacionadas con el almacenamiento, acceso y distribución de documentos electrónicos de la Corporación, considerando que los documentos electrónicos constituyen un activo para la Corporación y que la información que contienen es resultado de una acción determinada y sustenta la toma de decisiones por parte de quien la administra y accede a ella.
 - 5º) La creación del Comité de Seguridad de la Información de la Corporación y la designación del Encargado de Informática mediante Resolución N° 1192/2001, de fecha 14 de noviembre de 2011, de esta Dirección General.
 - 6º) Las facultades que me han sido delegadas por el Consejo Directivo de la Corporación y las que me confieren sus Estatuto.
- 

RESUELVO:

1.- Difúndanse institucionalmente los siguientes documentos:

- a) Políticas de Seguridad de la Información.
- b) Decálogo de Seguridad de Información.
- c) Normativa de Uso de los Recursos Tecnológicos.

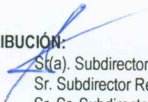
2.- El Encargado de Seguridad a don Alfonso Andrés Benítez Soto deberá velar por la correcta aplicación de los instrumentos mencionados precedentemente.

Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.



MARCELA LE ROY BARRÍA
DIRECTORA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 
- 1.- Sr(a). Subdirectora Región de Valparaíso
 - 2.- Sr. Subdirector Región de Coquimbo.
 - 3.- Sr. Sr. Subdirector Región de Atacama.
 - 4.- Sra. Jefa Abogado OIRS.
 - 5.- Sr. Encargado de Informática.
 - 6.- Archivos D.G.